

SISTEMA ESPECIALIZADO INTEGRAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

PROTOCOLO DE PERICIA SOCIAL

PROPOSITO.-

El presente protocolo de procedimiento de pericia social forense, tiene como propósito establecer el proceso metodológico a seguir con las técnicas propias de la profesión y colaterales de las ciencias sociales, El uso del Protocolo debe ser considerado como la guía práctica, profesional del perito en Trabajo Social que permita la aplicación adecuada del formato del informe de la pericia social.

La aplicación y uso de este protocolo debe ser utilizado bajo lineamientos de ética profesional, transparencia, objetividad e imparcialidad.

ALCANCE.-

El presente protocolo facilita el uso y manejo del formato del informe de la pericia social y proyecta su aplicación a todas las pericias solicitadas por la autoridad competente, en el nivel nacional.

RESPONSABLES.

Los y las Peritos Trabajadores /as Sociales pertenecientes al sistema Especializado Integral de Investigación, de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

DEFINICION DE TERMINOS.

LA INVESTIGACIÓN PERICIAL SOCIAL.- Debe tener como resultado un análisis y relación de variables que permitan a la autoridad comprender desde una óptica de la cual no es experto, la incidencia de los hechos en el entorno social de la persona objeto de la pericia y viceversa.

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ¹

La primera precisión fundamental es indicar que hablar de **violencia intrafamiliar** no es lo mismo que referirse a violencia contra las mujeres, pues la primera hace alusión al ámbito en que se suscitan los diferentes tipos de violencia que pueden darse entre miembros de

1. Artículo VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES BASADA EN SU GÉNERO. Dra. Nelly Jácome

una unidad familiar, sea padre, madre, tíos, hijos, hijas, aunque también está la violencia entre la pareja, entre otras u otros miembros; pero esta violencia no hace distinciones a las formas estructurales, ni a las relaciones asimétricas de poder entre hombres y mujeres

[...] La **violencia contra las mujeres basada en el género**, constituye una problemática bastante compleja, pero que tiene un indicador que la caracteriza y es que la condición de las mujeres es el factor de riesgo, en otras palabras el ser mujer per se constituye un factor de riesgo para que se atente contra sus derechos humanos.

Cabe resaltar que este fenómeno tiene consecuencias no solo para la familia, sino también afecta al desarrollo económico y humano de los Estados, es decir que se reproduce un círculo de violencia, tomando en consideración que las relaciones de poder abusivas entre el hombre y la mujer a nivel personal, solo reproducen el fenómeno de la violencia de género a nivel social o macro. Esta situación trae como *“resultado la creación de una desventaja o devaluación de la mujer, al mismo tiempo que le implica el desconocimiento, limitación o exclusión respecto del goce y ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales”* (Pérez, 2008). **Por eso la importancia de que las propuestas legales, así como las políticas públicas sobre el tema en general, tomen en cuenta esta relación jerárquica de poder entre hombres y mujeres, más allá de la relación de pareja.**

EL CONCEPTO DE GÉNERO

Se refiere a la construcción cultural de las diferencias entre hombres y mujeres, a diferencia del sexo que se refiere a las características determinadas biológicamente*. Es un concepto dinámico que varía de una cultura a otra y de un momento histórico a otro, lo que cada cultura considera feminidad y masculinidad, es una construcción social, del mismo modo que la relación entre ambos géneros. Al respecto se debe considerar la importancia que revisten los estereotipos culturales de género, que responden a ideas simplificadas pero fuertemente asumidas, sobre las características de hombres y mujeres, los cuales establecen verdaderas normas estrictas sobre cómo deben ser, sentir y comportarse hombres y mujeres, y como su transgresión puede llegar a amenazar la identidad de género de las personas.

El enfoque de género permite desarrollar una visión explicativa y alternativa de lo que acontece en el orden de los géneros. Permite enfocar, analizar y comprender las características atribuidas a hombres y mujeres de manera específica, así como sus semejanzas y sus diferencias, desde esa perspectiva se analizan las posibilidades vitales de unas y otros, el sentido de sus vidas, sus expectativas y oportunidades, las complejas y diversas relaciones sociales que se dan entre ambos géneros-(sexos); también los conflictos institucionales y cotidianos que deben encarar, y las múltiples maneras en que

lo hacen; es decir permite registrar los recursos y la capacidad de acción de hombres y mujeres para enfrentar las dificultades de la vida y realizar sus propósitos.

EL ENFOQUE DE GÉNERO INCLUYE NECESARIAMENTE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, no solo a partir de la satisfacción de sus necesidades y carencias, sino de la libertad que les asiste en su calidad de ciudadanos sujetos de derechos, como dos conceptos de derechos que se debe articular. La ciudadanía de la niñez vista como el resultado de los derechos colectivos y sociales y los derechos de libertad posibilita presentar la condición de la niñez como sujeto social, evitando caer en la utilización de esta condición como instrumento que refuerce la idea de una condición social de inferioridad con respecto a las personas adultas, **ya que los niños, niñas y adolescentes debe tener una condición de igualdad y de cuidado que reconozca sus particularidades dentro de la estructura social.**

EL ENFOQUE BASADO EN LOS DERECHOS HUMANOS es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y protección de los derechos humanos. **Su propósito es analizar las desigualdades que obstaculizan el goce de estos derechos y corregir las prácticas discriminatorias**

ENFOQUE PLURICULTURAL

La composición cada vez más diversa de la sociedad y los avances en derechos humanos, plantean el reto de construir políticas que no solamente tengan como objetivo la tolerancia a los "otros y otras" sino la construcción de pluriculturalidad, como una forma de convivencia de diferentes comunidades, pueblos, nacionalidad y migrantes para que se enriquezcan mutuamente, reconociendo su interdependencia y el valor de sus raíces.

ENFOQUE DE NECEDADES ESPECIALES

La perspectiva de necesidades especiales, ya sean de carácter transitorio o permanente, deben ser entendidas, de acuerdo a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, como aquellas necesidades especiales (físicas, mentales, emocionales sensoriales) que al interactuar con las barreras y actitudes del entorno, impiden..."la participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás" , ante lo cual, es necesario minimizar o remover los

obstáculos del entorno, crear condiciones favorables y realizar las adecuaciones necesarias para garantizar el ejercicio y disfrute de sus derechos.

¹ LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES. Art. 6.- Persona con discapacidad.- Para los efectos de esta Ley se considera persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en la proporción que establezca el Reglamento.

Los beneficios tributarios previstos en esta ley, únicamente se aplicarán para aquellos cuya discapacidad sea igual o superior a la determinada en el Reglamento. El Reglamento a la Ley podrá establecer beneficios proporcionales al carácter tributario, según los grados de discapacidad, con excepción de los beneficios establecidos en el Artículo 74.

Art. 7.- Persona con deficiencia o condición discapacitante.- Se entiende por persona con deficiencia o condición discapacitante a toda aquella que, presente disminución o supresión temporal de alguna de sus capacidades físicas, sensoriales o intelectuales manifestándose en ausencias, anomalías, defectos, pérdidas o dificultades para percibir, desplazarse, oír y/o ver, comunicarse, o integrarse a las actividades esenciales de la vida diaria limitando el desempeño de sus capacidades; y, en consecuencia el goce y ejercicio pleno de sus derechos.

ENFOQUE GENERACIONAL

El enfoque generacional, aporta para dar una visión más integral al enfoque de derechos humanos, reconociendo el derechos de todas las personas a las libertades fundamentales sin distinción, contemplando las particularidades de acuerdo a la edad, tomando en cuenta las diferencias en cada etapa de la vida de los seres humanos y la forma en que se desarrollan las relaciones intergeneracionales determinadas por una condición de poder de la persona adulta sobre el niño o niña o sobre adultos mayores, las que eventualmente pueden transformarse en relaciones de dominación.

Desde esta mirada, En 1989, la comunidad internacional decidió que los niños, niñas y adolescentes merecen particular atención y urgencia en la satisfacción de sus necesidades y por tanto debían de tener instrumentos jurídicos internacionales que promuevan y protejan sus derechos, ya que los menores de 18 años precisan de cuidados y protección especiales, que los adultos no necesitan, querían también asegurar que el mundo reconociera que tenían derechos humanos.

BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Art. 76, numeral 4, sobre las garantías básicas que aseguran el debido proceso establece: “Las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la ley no tendrán validez alguna y carecerán de eficacia probatoria”.

Art. 169.- El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades.

Art. 195, “la Fiscalía dirigirá de oficio o a petición de parte, la investigación pre-procesal y procesal penal...la Fiscalía organizará y dirigirá un sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses”.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES SUSCRITOS O RATIFICADOS POR EL ECUADOR

Instrumentos Internacionales: Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW, Protocolo Facultativo CEDAW, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belén do Pará., Declaración y Programa de Acción de Viena, Convención sobre los Derechos del Niño, Plataforma de Beijing, Reglas de Santiago.

CODIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL

Art. 448: “En materia pre-procesal y procesal penal, la Fiscalía organizará y dirigirá el sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses que prestará servicios especializados de apoyo técnico y científico a la administración de justicia. El sistema contará con el apoyo del organismo especializado de la Policía Nacional y personal civil de investigación, quienes llevarán a cabo las diligencias necesarias para cumplir los fines previstos en el COIP, ejecutarán sus tareas bajo la dirección de la Fiscalía y dependerán administrativamente del ministerio del ramo”.

Art. 459.-

No.- 5 “En caso de no existir una institución pública acreditada, las autopsias, exámenes médicos legales, de laboratorio o pruebas biológicas, podrán ser realizados en una institución de salud privada acreditada y los costos serán asumidos por el Consejo de la Judicatura. Los mismos tendrán valor pericial.”

CÓDIGO ORGÁNICO DE SALUD

CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, LEY 103

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL,

- **Políticas Públicas:** Plan Nacional contra la violencia de Género (Decreto Presidencial No.620), Plan Nacional de los Delitos Sexuales en el Ámbito Educativo, Plan Nacional para combatir el plagio de personas, tráfico ilegal de emigrantes explotación sexual laboral y otros modos de explotación y prostitución de mujeres, niños, niñas y adolescentes, pornografía infantil y corrupción de menores Internacionales, Plan Nacional de Erradicación del Embarazo Adolescente que ahora se va a trabajar en la estrategia nacional de planificación familiar ENIPLA.

REALIZACIÓN DE LA PERICIA SOCIAL FORENSE

Para la realización de la pericia social forense el o la Perito, deberá observar lo siguiente:

Lineamientos básicos de la investigación pericial social:

- **Definición de un diseño de investigación:** Enfoques, modelos de intervención, hipótesis, variables, técnicas, instrumentos
- **Definición de las unidades de análisis:** persona investigada, personas del entorno familiar y social y redes funcionales; testigo/as del evento investigado, fuentes materiales, fuentes documentales.

- **Recolección de información:** en función del objeto pericial determinado, eje central del diseño y de los indicadores construidos por el /la perito, desde la o las perspectivas teóricas y temáticas consideradas adecuadas para la investigación.
- **Contrastación de la información recogida y análisis de las variables** como **acción:** para lograr hallazgos conducentes y pertinentes a la respuesta del punto de prueba, asimismo, contrastación de la hipótesis pericial del diseño que guía el proceso de investigación.
- **Sistematización en el Formato de informe de Trabajo Social Pericial.-** Es la Síntesis y conclusiones a fin de generar la prueba pericial social solicitada, que pasará a formar parte de la prueba global de quien solicita la investigación.
- **Preparación de la defensa técnica en la audiencia del proceso del Informe Pericial Social.-** Es la fase del proceso pericial, fundamental, pues no sólo se trata de dar cuenta del contenido literal del informe, sino además, exponer alcances relativos a la investigación como proceso a la opinión profesional con el correspondiente manejo teórico.

EL PROCESOS A EJECUTARSE

INVESTIGACIÓN EN LA PERICIA SOCIAL

Considerando que el peritaje social forense, constituye una experticia que aporta en el esclarecimiento de hechos en investigación o constitutivos de delito en el ámbito de la justicia penal, visualizando implicaciones sociales que afectan tanto a las víctimas como a

las personas que forman parte de su sistema social, desde su entorno más cercano hasta aquellas con quienes tiene vínculos de tipo funcional y de apoyo, este debe entregar insumos respecto a situaciones pre-existentes al hecho, a características y dinámicas en torno al mismo, y a los efectos posteriores a este, mostrando aspectos conducentes a la definición y articulación de elementos probatorios para la configuración del daño en la víctima como producto del hecho que se investiga.

EVALUACIÓN DEL DAÑO EN LA PERICIA SOCIAL

En el contexto penal, la evaluación pericial del daño, consiste en valorar las consecuencias, secuelas o lesiones del delito y establecer y demostrar la conexión entre el hecho generado y el daño producido en la persona, en la dimensión física, psíquica y/ o social que ha alterado su vida de manera transitoria o permanente, manifestándose de forma inmediata o de manera diferida en el tiempo, Se debe señalar que la magnitud y extensión del daño ocasionado, va a depender , en parte de las características propias del hecho , de las condicionantes propias de la víctima y del contexto relacionado con el delito

DESARROLLO DEL FORMATO DE INFORME DE PERICIA SOCIAL FORENSE

➤ RECEPCION DE LA DISPOSICIÓN.-

El o la Perito Trabajador/a Social, recibirá la disposición de realizar una Pericia social mediante oficio, adjunto las actas de posesión, de la autoridad que requiera.

➤ CONSENTIMIENTO INFORMADO

De acuerdo a la Carta Iberoamericana de los derechos de las víctimas en el Art. 7.3:

La víctima tiene derecho a dar su consentimiento informado sobre su participación en los exámenes o pericias, así como en las medidas de asistencia que se le recomienden.

Tiene derecho a que se le expliquen sus alcances y a contar con la presencia de una persona de su confianza. **(No en presencia del ABOGADO)**

Los requisitos mínimos para el consentimiento informado son:

- a. La voluntariedad: la persona está dispuesta sin ninguno tipo de coerción, sugestión o amenaza a colaborar, aceptar o someterse al proceso de investigación.
- c. El conocimiento pleno del proceso de investigación y los pasos a seguir, así como sus consecuencias.
- d. La comprensión plena de lo informado, para lo cual se contestarán todas sus preguntas y se absolverán todas sus inquietudes.

Se debe anotar la fecha y cualquier circunstancia importante relacionada con el consentimiento informado por parte de la persona investigada.

COMPONENTES DEL FORMATO DE INFORME DE PERICIA SOCIAL

I. IDENTIFICACIÓN DEL CASO (Formato, pág. 1, ítem I)

Considere recoger y anotar (**registrar**) toda la información que se solicita, con claridad veracidad, dando un trato de calidez, confianza y respeto a la usuario/a investigada.

En la variable **Domicilio** (**considerar** que toda persona adulto(a) mayor o con discapacidad que reduzca su movilidad o niños, niñas o adolescentes deben ser atendidos en su domicilio)

II. METODOLOGÍA UTILIZADA (Formato, pág. 1, ítem II)

Considere (**Observe**) el proceso metodológico seguido y las técnicas propias de la profesión y colaterales de las ciencias sociales exponiendo la cronología de las distintas actuaciones y su naturaleza.

III. III DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO/A (Formato, pág. 2, ítem III)

Considere recoger y anotar (**Anotar**) toda la información que se le solicita, con claridad veracidad, dando un trato de calidez, confianza y respeto a la Usuario/a investigada.

En la variable **Orientación sexual e identidad de género** registre información: (Solo si voluntariamente la persona se identifica y consciente en consignarlo en este informe tenga en consideración esta opción durante el proceso pericial).

IV.DATOS PERSONALES DEL USUARIO/A (Formato, pág. 3, ítem IV)

Considere recoger y anotar toda la información que se le solicita, con claridad veracidad, dando un trato de calidez, confianza y respeto a la Usuario/a investigada

V.DATOS DE LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LA UNIDAD FAMILIAR

(Formato, pág. 4, ítem IV)

Considere recoger y anotar toda la información que se le solicita, con claridad veracidad, dando un trato de calidez, confianza y respeto a la Usuario/a investigada.

VI.CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO (Formato, pág. 5, ítem VI)

Considere como información primordial junto con los datos anotados en los numerales I y II, la ocupación teniendo en consideración la distribución del tiempo entre el trabajo productivo, reproductivo y de cuidado humano; situación económica y vivienda.

El contexto socio económico debe analizar las situaciones de vulnerabilidad, entre ellas, las condiciones de habitabilidad relacionadas al hecho investigado.

VII.RELACIONAMIENTO SOCIAL (Formato, pág. 6, ítem VI)

Considere que este ítem tiene tres descriptores fundamentales que deben constar en el informe: historia de vida, situaciones de vulnerabilidad y derechos vulnerados.

Las situaciones de vulnerabilidad y factores de riesgo pueden referirse a: maltrato infantil, violencia intrafamiliar, indefensión, delitos sexuales sean en el ámbito familiar o no, consumo de sustancias psicotrópicas y otros factores de carácter emocional, entre otras, la edad, la discapacidad, escolaridad, el sexo, la orientación sexual, la pertenencia a un pueblo o nacionalidad originaria, el pertenecer al sector urbano o rural (marginal o no).

Considere los tipos de familias diversas, el pasado y el presente de la situación actual, las relaciones entre los miembros de las familias, sus roles y las posiciones que ocupan dentro de ella.

Las personas por sus circunstancias y condiciones socioeconómicas y personales tienen diversos grados de vulnerabilidad (la vulnerabilidad de una persona o una familia no es lo mismo que sus necesidades)².

VIII. RELATO CIRCUNSTANCIAL DEL PRESUNTO HECHO QUE SE INVESTIGA

(Formato, pág. 7, ítem VI)

Tomando en cuenta que existe una versión oficial, libre y voluntaria del hecho que consta en el expediente del caso, el informe de pericia social deberá recabar mayor información objetiva y precisa que aporte de modo complementario a la labor del fiscal sobre las circunstancias familiares, sociales o personales que pueden estar en relación al hecho investigado

VII.CONCLUSIONES (Formato, pág. 8, ítem VI)

Es importante considerar en el Informe Pericial Social (forense), que toda vez que se ha obtenido información sobre el riesgo, las situaciones y factores de vulnerabilidad ubicadas en tiempo y espacio; la capacidad recursos y actitud de la persona investigada para afrontar la crisis; las consecuencias que vivió producto del hecho delictivo investigado, se debe concluir en nuestro análisis señalando que esa interrelación entre las situaciones de vulnerabilidad, el daño del delito a la persona, finalmente nos muestra y permite identificar la existencia de los derechos vulnerados de la persona investigada.

De la misma manera es importante que en el Informe Pericial Social no se pretenda concluir solo para informar sino para generar una acción concreta que constituye el darle elementos de nuestra experticia a la o el fiscal u/otra autoridad que disponga la diligencia.

X. RECOMENDACIONES (Formato, pág. 9, ítem VI)

Considere el riesgo, los derechos vulnerados de la persona para solicitar al o la Fiscal que dispone la diligencia la acogida de la persona en el Sistema de Protección a Víctimas y Testigos.

XI.DATOS DEL O LA PERITO (Formato, pág. 9, ítem VI)

Nombres y apellidos completos del(a) perito:

Firma del(a) perito:

Número de Acreditación:

Correo Electrónico

ANEXOS

XII. DOCUMENTACION HABILITANTE PARA LA EXPERTICIA.-

- Oficio y actas de posesión de autoridad competente
- Formato de Informe de la Pericia Social, con sus adjuntos.
- Considere documentos escritos, imágenes, audiovisuales, entrevistas grabadas en Cámara de Gesell con la orden judicial respectiva, entrevistas simples grabadas, fotografías y otras que usted crea conveniente.

XIII. ENTREGA DEL INFORME

El informe se enviará a la autoridad judicial competente de manera oportuna, conforme al procedimiento administrativo establecido para el despacho de documentación

Bibliografía utilizada:

- Artículo “Violencia a contra las Mujeres basada en su Género”. Dra. Nelly Jácome
- Manual de Pericia social Forense UAPI-FGE,
- Ley Orgánica de Educación Intercultural, Código de la Niñez y Adolescencia, Ley 103, Código Orgánico de Salud.
- **Instrumentos Internacionales:** Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW, Protocolo Facultativo CEDAW, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belén do Pará., Declaración y Programa de Acción de Viena, Convención sobre los Derechos del Niño, Plataforma de Beijing, Reglas de Santiago.
- **Políticas Públicas:** Plan Nacional contra la violencia de Género (Decreto Presidencial No.620), Plan Nacional de los Delitos Sexuales en el Ámbito Educativo, Plan Nacional para combatir el plagio de personas, tráfico ilegal de emigrantes explotación sexual laboral y otros modos de explotación y prostitución de mujeres, niños, niñas y adolescentes, pornografía infantil y

corrupción de menores Internacionales, Plan Nacional de Erradicación del Embarazo Adolescente que ahora se va a trabajar en la estrategia nacional de planificación familiar ENIPLA.